



REF EXP-CUDAP 0010619/2020

Córdoba 27 MAR 2020

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley 27541 y por DNU -2020-260- APN-PTE y la Resol-2020-108-ME;

Y CONSIDERANDO:

Que hay estudiantes de las carreras de grado que se encuentran comprendidos/as en las poblaciones de riesgo o en situación de cuarentena,

Que dichos/as estudiantes no pudieron rendir parciales correspondientes al Curso Introductorio o Ciclo de Nivelación,

Que dichos/as estudiantes no pudieron rendir exámenes finales en la mesa de marzo,

Que es necesario garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía estudiantil,

POR ELLO

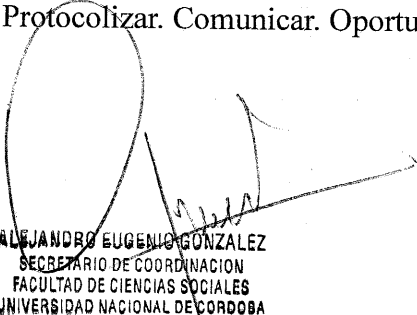
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

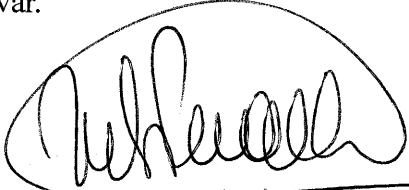
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar excepciones al Art. 1º de la R HCACETS 82/08 de licencias estudiantiles, estableciendo que las mismas podrán solicitarse por plazos menores a los 30 días.

ARTÍCULO 2º: Facultar excepcionalmente a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y/o a la Secretaría Académica a conceder las licencias encuadradas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


MgTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN:

115